ACTA N° 114-2018 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes dos de julio de dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

PRESENTES: Regidores Propietarios: Karol Jiménez Barquero - **Presidenta**, José Joaquín Mejías Quijano - **Vicepresidente,** Elian Portuguez Carmona, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Ana Virginia Sandoval Núñez.

Regidores Suplentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Gabriel Rojas Arguedas, Ana Isabel Mora Ugalde, Aurora Carvajal Angulo. **Ausente:** Elena Lorena Araya Quirós.

Síndicos Propietarios: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz, Freddy Córdoba Soto, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes: Antonio Cantero Madrigal, Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Álvarez, Kathelyn Michelle Jara Jiménez. **Ausente:** José Florencio Venegas Álvarez.

Funcionarios: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez, Secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación de actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de Actas anteriores

1. Se conoce el Acta de Audiencia Pública 2018 efectuada el sábado dieciséis de junio de dos mil dieciocho.

Se da por conocida el acta de la Asamblea Pública 2018 y el señor Presidente Municipal somete a aprobación del Concejo la asignación de los recursos para los proyectos y los cambios de destino presentados en esa asamblea.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Asignar los recursos económicos provenientes de la Ley 8461 “Ley Reguladora de la Actividad Portuaria de la Costa del Pacífico”, según proyectos presentados por los Concejos de Distrito en la Asamblea Pública celebrada el sábado 16 de junio de 2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

2- Se conoce texto del Acta número Setenta y uno correspondiente a la Sesión Extraordinaria del miércoles trece de junio de dos mil dieciocho.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Setenta y uno de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

3- Se conoce texto del Acta número Ciento doce correspondiente a la Sesión ordinaria del lunes dieciocho de junio de dos mil dieciocho.

Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Ciento doce de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**
4- Se conoce texto del Acta número Ciento trece correspondiente a la Sesión ordinaria del lunes veinticinco de junio de dos mil dieciocho.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Ciento trece de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II
Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota de fecha 08 de junio del 2018 dirigida al Sr. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal y al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Elizabeth Castillo Cerdas, MAFF, cédula N° 6-0189-0204; texto que se transcribe a continuación
"De forma muy respetuosa, ante ustedes me presento, quien suscribe, Licda. Elizabeth Castillo Cerdas, cedula 6-0189-0204, Contadora Pública Autorizada, carné N°5390, divorciada, vecina de Cartago, La Unión, San Diego, funcionaria pública. Quien fuera funcionaria de la Municipalidad de Esparza desde Agosto 2012 a enero 2017, Quien mediante este acto solicita el pago de salarios dejados de percibir por decisiones tomadas por el señor Alcalde Municipal, Bachiller Asdrúbal Calvo Chaves y acatadas por el Lic. José Antonio Chaves Sancho, Gestor de
Recursos Humanos, según lo siguiente:

1) Mediante el Acuerdo de oficio SM 377-2016 dirigido al Licenciado German Mora Zamora y a la Licenciada Dixie Murillo Víquez, ambos de la Contraloría General de la República, comunicándose el nombramiento de la Auditora Interna por tiempo indefinido, mismo que se ejecutó en el Acta 05-2016, Artículo IV, inciso 1, del acta celebrada el lunes 30 de mayo de 2016, donde se nombra a la Licda. María Luisa aporta Centeno, cedula 800940195, mismo que rigió a partir del martes 07 de junio, 2016, ya que el acuerdo quedó en firme el lunes 06 de junio, 2016.
2) **El 01 de agosto, 2016,** En el Acta No. 14 de Sesión Ordinaria del 01 de agosto 2016, en el Capítulo II se conoce nota de la Señora Licda. María Luisa aporta Centeno indicando *"la presente es para agradecerles la oportunidad y la confianza brindada de ese distinguido órgano colegiado para ocupar el puesto de Jefatura del Departamento de Auditoría Interna. Con muchos deseos y compromiso asumí la tarea y en esa línea* me *encontraba trabajando. Sin embargo, la semana pasada se* me *presentó una situación familiar imprevista que* me *ha llevado* a *tomar la decisión de renunciar de forma irrevocable* a *partir del día 05 de agosto del año en curso, Aceptar la renuncia de la Licda. María Luisa aporta al puesto de Auditora Interna de la Municipalidad de Esparza.* ***ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.*** *Comunicar* a *la Contraloría General de la República la renuncia de la Licda. María Luisa aporta al puesto de Auditora Interna de la Municipalidad de Esparza.* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
3) **23 de agosto, 2016,** Acuerdo mediante oficio SM-610-2016, en el cual el Concejo Municipal "… Acuerda realizar el recargo de funciones sobre la funcionaria Elizabeth Castillo Cerdas, que de forma comprobada cumple con requisitos establecidos para ocupar el puesto de

Auditora Municipal, por la Comisión Especial para la Elección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza ... "

4) **23 de agosto 2016,** Oficio AME-399-2016 del veto presentado por el Alcalde enumerando (Asdrúbal Calvo chaves) ‘‘. . .Que existe un proceso de Selección Concurso Público para seleccionar un (1) Auditor (a) Interno de la Municipalidad de Esparza, el cual está vigente y donde existen de la terna original dos oferentes más siendo ellos los señores ALONSO BERMUDEZ MUÑOZ y JEISON ALPIZAR VARGAS, de calidades conocidas que constan en el expediente dentro de los cuales ese Concejo Municipal debe de proceder a nombrar uno de los dos. (...) que el acuerdo aprobado es a todas luces improcedente por existir previamente normas para el concurso, las cuales deben respetarse, porque no existen razones y motivación legal suficiente, para pretender desconocer el procedimiento realizado. Además de que la aprobación del acta que le da firmeza al acuerdo vetado se realizó en forma irregular, cambiando la redacción del acuerdo antes de la aprobación del acta sin apoyarse en la grabación existente de la sesión donde se tomó el acuerdo. (...)PRESENTO FORMAL VETO EN CONTRA DEL acuerdo... (...) POR IMPROCEDENTE AL SER CONTRARIO A NUESTRO ORDENAMIENTO JURIDICO.

5) **24 de agosto 2016,** oficio AME-RH-114-2016, del Gestor de Recursos Humanos suspende el acuerdo del Concejo Municipal; indicando a mi persona *"atreves del oficio SM-610-2016 del* 23 *de agosto en curso, recibido en esa misma fecha en esta Unidad de Gestión de Recursos Humanos, se* me *comunicó el acuerdo tomado por los miembros del Concejo (aprobado por tres votos positivos* y *dos negativos) de nombrar* a *su persona por recargo de funciones de forma interina por un plazo de tres meses como Auditora Municipal, conforme con el dictamen de mayoría presentado por la Comisión Especial para la Elección* y *Nombramiento del Auditor Interno* de esta Municipalidad de Esparza. Así mismo, en la fecha indicada 23 de agosto en curso, a través del oficio AME-399-2016, recibí copia del VETO ACUERDO MUNICIPAL presentado por nuestra Alcaldía Municipal y dirigido al Concejo Municipal de esta Municipalidad de Esparza, en contra del acuerdo supra indicado en el primer párrafo de este oficio. Ante tal circunstancia y de conformidad con el artículo 58 del Código Municipal, una vez interpuesto el veto suspende la ejecución del acuerdo.

6) 29 de agosto 2016, Acta Numero 18 de sesión ordinaria que queda en firme en la aprobación del Acta en fecha siguiente; dando por inamisible VETO ACUERDO MUNICIPAL. *De conformidad con lo estipulado en el inciso* 1) *del artículo* 173 *de la Constitución Política, inciso d) del artículo* 17, 153 Y 158 *del Código Municipal, Ley N°* 7794 Y *sus reformas, en este acto procedo* a *interponer formal VETO contra el Acuerdo del Concejo Municipal, del acta N° 16-2016, de sesión ordinaria, efectuada el miércoles diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, Artículo N° V, inciso* 2, *el cual indica textualmente lo siguiente: "Autorizar el recargo de funciones sobre la funcionaria Elizabeth Castillo Cerdas, que de forma comprobada cumple con los requisitos establecidos para ocupar el puesto de Auditora*

Municipal, por un plazo de tres meses, de acuerdo con el dictamen de mayoría presentado por la Comisión Especial para la Elección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza. ACUERDO APROBADO por tres votos positivos y dos negativos del regidor Hugo Ugalde y la regidora Ana Virginia Sandoval. Mismo que quedó en firme con la aprobación del acta N° 16-2016 en la sesión ordinaria N° 17-2016 celebrada el día lunes veintidós de agosto de dos mil dieciséis. "SE CONOCE VETO INTERPUESTO POR EL ALCALDE. (...) *SE ACUERDA: Rechazar el veto.* Por tres votos positivos y dos negativos. El regidor Wagner Acevedo le consulta al Asesor Legal si este caso hay que tomar el acuerdo de elevarlo al Tribunal Contencioso o la norma establece que automáticamente se traslada.

7) 12 de setiembre, 2016, Acta Numero 20 Sesión Ordinaria, *SE ACUERDA: Trasladar el Veto interpuesto por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza contra el Acuerdo del Concejo Municipal, del acta N° 16-2016, de sesión ordinaria, efectuada el miércoles diecisiete de agoste de dos mil dieciséis, Artículo N°* V*, inciso* 2*, el cual fue conocido* y *rechazado por el Concejo Municipal en Acta N°* 18 *de sesión ordinaria celebrada el* 29 *de agosto de 2016, para que sea remitido al Tribunal Contencioso Administrativo. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.*

8) 19 de setiembre, 2016, Acta Numero 21, Sesión Ordinaria. ARTICULO III. Asuntos de Trámite Urgente. 1- Regidor Wagner Acevedo, en ese sentido dejar claro que hasta donde entiendo el acuerdo tomado en el acta N° 16 del 17 de agosto cuando se le recargó funciones a doña Elizabeth Castillo es un acuerdo en firme y está vigente, no ha sido suspendido por el veto a pesar de que el mismo va a ir a resolución en el Tribunal Contencioso, eso lo entiendo así, era hacer el comentario que ya contamos en ese sentido con auditor, y por consiguiente lo que me generaba preocupación por el sello de las hojas y más ya para mí está claro el tema, hago el comentario porque viendo la documentación jurídica, algunos criterios y algunas consultas, entiendo que ese acuerdo se encuentra vigente y por consiguiente contamos con un recargo de funciones a nombre de la Licda. Elizabeth Castillo, para mí el tema ya está resuelto. Al ser las diecinueve horas cuarenta y cuatro minutos del lunes diecinueve de setiembre de dos mil dieciséis, el señor Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.

9) Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, " Circuito Judicial de San José, a las dieciséis horas del veintinueve de enero de dos mil dieciocho. Expediente: 16-008902-1027-CA. Conoce este Tribunal, como contralor no jerárquico de legalidad, de los vetos interpuestos por el señor Asdrúbal Calvo Chaves, en su condición de Alcalde Municipal de Esparza, contra el Artículo V, inciso 2, del Acta 16-2016 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 17 de agosto de 2016. II. Aclaración Previa. En relación al veto interpuesto contra el Artículo V, del Acta 16-2016 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 17 de agosto de 2016, observa este Tribunal que el mismo consta de dos incisos, los cuales fueron identificados en documentos separados como correspondientes al inciso 2), no obstante, de

la transcripción de los mismos se desprende que corresponden a incisos debidamente numerados, lo cual se observa a continuación: "1- *Autorizar realizar el recargo de funciones sobre la funcionaria Elizabeth Castillo Cerdas, que de forma comprobada cumple con los requisitos establecidos para ocupar el puesto de Auditora Municipal, por un plazo de tres meses, de acuerdo con el dictamen de mayoría presentado por la Comisión Especial para la Elección* y *Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza"* En este sentido, interesa traer a colación que según consta del Acta 18-2016 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 29 de agosto de 2016, misma en la que se rechaza el veto citado, el Concejo Municipal conoce de la gestión de desistimiento realizada por parte del señor Alonso Bermúdez Muñoz en torno al recurso apelación que se encuentra pendiente de resolver ante el Tribunal Contencioso Administrativo contra el Artículo IV del Acta 05- 2016 citado anteriormente, no obstante, a dicha fecha, la misma, no había sido resuelta por parte de dicho Tribunal. Así las cosas, la decisión del Concejo Municipal de Esparza no es contraria a las ordenanzas de la Ley General de Control Interno ni de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, por cuanto, la misma es acorde a los mandatos allí estipulados sobre el nombramiento del Auditor(a) Interno (a) y, además, existe causal razonada para procurar esclarecer el procedimiento "de nombramiento realizado en virtud de la impugnación realizada del mismo. En virtud de lo anterior, no queda más remedio que rechazar el veto formulado contra el Artículo V, inciso 2, del Acta 16-2016. (...) Por Tanto Se rechaza el veto interpuesto contra el Artículo V, inciso 2, del Acta 16-2016 de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal en fecha 17 de agosto de 2016. El resaltado no pertenece al original.

10) Contraloría General de la República, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local oficio N° 07157, 24 de mayo, 2018, DFOE-DL-0554. Dirigido a la Señora Margoth León Vásquez, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Esparza. *Rechazo de la comunicación del nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza.* oficio N° SM-509-2018 de 15 de mayo de 2018, mediante el cual comunican que mediante el artículo III inciso 1, del Acta N°106-2018 de la sesión ordinaria celebrada el lunes 07 de mayo de 2018, ese Concejo Municipal acordó nombrar como Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, al Lic. Alonso Bermúdez Muñoz, cédula de identidad número 6-191-141, por un plazo indefinido, (...) En el caso de la Municipalidad de Esparza, desde el 19 de mayo de 2016, por medio del oficio N° 06407 (DFOE-DL-0501), la Contraloría General de la República (CGR), había emitido la correspondiente autorización al proceso de nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno, y posteriormente mediante el oficio N. 08116 (DFOE-DL-0650) de 23 de junio de 2016, la CGR había dado por finalizado ese proceso concursal, ya que la Administración Municipal de Esparza, comunicó el nombramiento por tiempo indefinido de María Luisa Oporta Centeno, a partir del 7 de junio de 2016. En esa oportunidad se concluyó el proceso de nombramiento de auditor interno de la Municipalidad de Esparza, con ese acto de comunicación. Si posteriormente, se suscitó la renuncia de la titular -como efectivamente

sucedió-, ese Gobierno Municipal, debe realizar las gestiones necesarias para nombrar de forma definitiva a un auditor interno, acatando para ello la normativa aplicable de la LGCI y los *Lineamientos,* siendo la única vía procedente, la realización de un nuevo concurso público del cual surja la integración de una terna, y se elija uno de los candidatos para ocupar el puesto de forma definitiva.

Por todo lo anterior enunciado, debo dejar claro como profesional responsable con ética y moral como principios fundamentales que me caracterizan en el cumpliendo del principio de legalidad y el deber de probidad y como deber de todo funcionario público, al ser nombrada con el recargo de funciones por la instancia con potestad para hacerla denominándose Concejo Municipal y que dicho recargo se ajustaba a la normativa ya que cubría tres meses (23 de agosto 2016 al 23 de noviembre, 2016). En dicho tiempo con todos los obstáculos que me planteo la Administración Activa de la Municipalidad cumplí con mi deber en ejercer por el tiempo de mi nombramiento como Auditora Interna por recargo, en total apego a la R-CO-91- *2006. Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor* y *subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión* y *destitución de dichos cargos, que indica:* 2.2 *Tipos de nombramiento* "Los nombramientos de auditores y subauditores internos pueden ser por recargo, interinos o por tiempo indefinido. a) El nombramiento será por recargo cuando el subauditor asuma las funciones del auditor o cuando el jerarca recargue esas funciones o las del subauditor en otro funcionario idóneo de las unidades de auditoría.

Indicando claramente dichos lineamientos punto 3.8 *Ausencia definitiva del auditor interno* y *del subauditor*. Cuando el auditor interno de una institución se ausentare de modo definitivo, el subauditor asumirá las funciones de éste; de no existir subauditor, el jerarca podrá, sin requerir de la autorización expresa de la Contraloria General, recargar tales funciones de forma temporal a un funcionario idóneo de la auditoría interna hasta por el plazo de tres meses. (...)

De igual en su momento la Contraloría General de la República me indicó. Mediante oficio N° 06615, del 12 de mayo, 2015, DFOE-DL-0512, dirigido a mi persona (Licenciada. Elizabeth Castillo Cerdas, Asistente de Auditoría Interna). 11. Sobre el nombramiento del Auditor Interno. El artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N° 82921, establece la obligación del máximo jerarca, en el caso de las municipalidades, el Concejo Municipal, de acudir a los mecanismos legales que le provee el citado artículo, para ocupar la plaza de Auditor Interno, para lo cual, si así lo considera necesario, podrá solicitar la colaboración de la administración en el trámite del concurso. Es decir, la contratación debe ser clara respecto de sus condiciones. En este sentido, sea que el Auditor Interno esté nombrado por recargo de funciones, interinamente, o en forma indefinida, tiene las mismas potestades y obligaciones reguladas en la Ley General de Control Interno y en la normativa emitida por la Contraloría General de la República.

Por lo que al haber ejercido con recargo de funciones como Auditora Interna de la Municipalidad de Esparza en el periodo 23 de agosto y hasta el 23 de noviembre, solicito al

Concejo Municipal tomar acuerdo para la ejecución del pago correspondiente por la diferencia salarial que se me dejo de pagar, así como al señor Alcalde tramitar dicho pago, por el monto de ₡*684.911,54* (seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos once con cincuenta y cuatro céntimos) según los cálculos que se adjuntan en documento anexo. Mismo que ya incluye todos los rebajos de ley que debieron realizarse en su momento." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Lic. Olivier López, Gestor Jurídico: estamos ante una situación que le corresponde la administración resolverla, es un trámite administrativo que tendrá que resolver el señor Alcalde en su momento.

Se da por conocida la nota de la Licda. Elizabeth Castillo Cerdas, por ser un asunto administrativo.

2- Se conoce nota de fecha 28 de junio de 2018 dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Yerlin Alfaro Cubero, presidenta de Comité de Padres del CEN CINAI Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Por este medio la suscrita Yerlin Alfaro Cubero, cédula 2-6 J9-584 en mi condición de presidenta del comité de padres del CEN CINAI Esparza centro y en representación de los padres de familia que nos beneficiamos con dicho servicio, le solicitamos muy respetuosamente un espacio en sus agitadas agendas con el fin de reunimos para buscar una solución definitiva a los problemas que tiene esta institución y que nos tiene preocupados por el bienestar de nuestros niños.

Como es ya de conocimiento, el lugar donde estaba el CEN-CINAI en Esparza centro se desalojó en diciembre del año pasado porque el edificio le pertenecía a la Caja Costarricense de Seguro Social y a finales de febrero del 2018 los jerarcas del CEN CINAI alquilan el salón comunal de Nances para que se reanudaran todos los servicios que esta importante institución ofrece, para habilitarlo se le hicieron unos arreglos; pero en principio este lugar era provisional mientras se encontrara un lugar mejor, este salón tiene serios problemas de infraestructura, seguridad e higiene que hacen de este lugar un ambiente perjudicial para los niños que reciben y lejos de brindarles protección y cuido a nuestros niños se convierte en un peligro para su adecuado desarrollo, hemos realizado reuniones con la dirección regional de CEN CINAI, le hemos enviado cartas a la coordinadora de dicho centro y ella ha mandado oficios a la Asociación de Desarrollo de Nances, estamos: coordinando como comité una reunión con la Dirección Nacional de CEN CINAI, pero a pesar de los esfuerzos ha sido poco lo que se ha logrado ya que no hay otro local que sirva de alternativa para enviar a estos niños.

Es por lo anterior que les solicitamos esta reunión para ver si existe la posibilidad de que nos ayuden con este problema ya que no es justo que nuestros niños estén en un lugar como este, para comentarles un poco lo que viven nuestros niños, docentes y personal y el día de la reunión con ustedes les podemos explicar más, en este lugar en el día el calor es insoportable porque es muy cerrado y cuando llueve la cosa se complica aún más ya que se mete el agua y esto pone en peligro a nuestros niños ,quisiéramos ver si hay algún lote, edificio o institución que cuente con mejores condiciones para que estos niños, que son el futuro de este cantón, crezcan y se desarrollen en un ambiente adecuado."

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Regidora Ana Virginia Sandoval: este es un tema preocupante, mi pregunta siempre ha sido es una responsabilidad del Ministerio de Salud darles un lugar puesto que ya hace tiempo se le había indicado que el edificio que ocupaban tenían que desalojarlo, yo como ciudadana costarricense siento impotencia de como las instituciones se vienen quitando el tiro de todo, habrá que tocarle la puerta al Ministerio de Salud o no sé si será ese el debido proceso.

Regidor José Joaquín Mejías: es lamentable esa situación.

Presidenta Municipal Karol Jiménez: con la urgencia que amerita los podemos atender el 11 de julio.

Alcalde: en lo último que estaban ellos valorando era la compra del edificio de la Ciencia y el Arte, con el fin de además de albergar el CEN-CINAI de Esparza ahí traerse la dirección regional del CEN-CINAI. Sería importante invitar a la Sra. Lidia Conejo, Directora Nacional, Celia Loría, Directora Regional y al Encargado del CEN-CINAI de Esparza, para ver que se puede resolveré en la misma audiencia.

SE ACUERDA: Conceder audiencia al Comité de Padres del CEN CINAI Esparza para el miércoles 11 de julio de 2018, a las 6:30 p.m. en el salón de sesiones de la Municipalidad de Esparza. De conformidad con el Reglamento de Sesiones cuentan con 15 minutos para realizar la exposición. Invitar a esta audiencia a la Sra. Lidia Conejo Morales, Directora Nacional CEN CINAI, a la Sra. Celia Loría Tamariz, Directora Regional CEN CINAI y al Encargado del CEN-CINAI de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce oficio 08686 (DFOE-DL-0719) de fecha 21 de junio de 2018 dirigido a la Sra. Margoth León Vásquez, secretaria del Concejo Municipal, por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de la Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: Remisión del informe N° DFOE-DL-SGP-000001-2018 del Seguimiento de la gestión acerca de la recaudación y ejecución del impuesto sobre bienes inmuebles en las municipalidades de Barva, Esparza, Goicoechea, La Cruz, Santa Cruz, San Ramón y Tibás.

Para su conocimiento, me permito remitirle copia del Informe N° DFOE-DL-SGP-000001-2018, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (DFOE), en el cual se consignan los resultados del estudio de seguimiento de la gestión acerca de la recaudación y ejecución del impuesto sobre bienes inmuebles en las municipalidades de Barva, Esparza, Goicoechea, La Cruz, Santa Cruz, San Ramón y Tibás.

Lo anterior, con el propósito de que este informe sea puesto por usted en conocimiento de los miembros de ese Concejo, en la sesión de dicho Órgano Colegiado inmediata posterior a la fecha de recepción de ese informe.'' **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio 08686 (DFOE-DL-0719) de la Contraloría General de la República.

4- Se conoce nota de fecha 27 de junio 2018, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Sr. Johnny Murillo Picado, Fundación Cristiana Oasis; texto que se transcribe a continuación:

"Fundación Oasis

Somos una Organización No Gubernamental sin propósito de lucro ni filiación partidaria, constituida como fundación, que trabaja en un amplio radio de acción de ayuda social solidaria, en la Provincia de Puntarenas.

Razón #1 Problema

Ante el grave y creciente desempleo en la zona y todos los factores de riesgo que se derivan de este, pudiendo estos provocar una catástrofe social y económica, el cual afectaría a la mayoría de la población y en su defecto a los más pobres. Ante esta situación que amenaza a nuestra amada provincia y en especial a nuestro cantón Esparza. No podemos quedarnos de brazos cruzados, es más, el deber nos llama a unirnos con todos los actores sociales para palear en conjunto y presentar

soluciones que sean realizables para mitigar lo más que se pueda con el desempleo que sufre la zona....

Razón #2 Potencial

En esta zona tenemos un gran potencial turístico, la entrada de miles de turistas que nos visitan a través de los muelles de cruceros de Puntarenas y Caldera. Estos turistas en su mayoría son manejados por agencias de viajes los cuales contratan a guías de turismo que en su mayoría son de la zona del valle central, ya que el en nuestra zona, no encuentran la mano de obra calificada que necesitan, también las agencias independientes que venden tours en las afueras de los muelles traen guías de otros lados por la misma razón. Y además, muchos turistas no toman los tour que ofrece el crucero porque lo que quieren es un tour de 2 a 3 horas como máximo y la zona cuenta con mucho potencial incluso para que a nivel de asociaciones de desarrollo locales se organicen y operen tours locales, trayendo riqueza a la zona. Pero eso es otro punto que sería bueno tocarlo en otra ocasión, pero lo dejo para análisis.

Razón #3 Planteamiento

Es con ese entendimiento es que nace nuestra siguiente propuesta:

Aula de capacitación turística con énfasis en la carrera de guía general de turismo

Lo que buscamos con esto es capacitar a la mayor cantidad de personas que deseen ser capacitadas como Guías de Turismo para que aprovechen el potencial turístico de la zona, una vez capacitados y certificados estarán en posición de ofrecer sus cualidades como guías a las diferentes empresas que operan en los muelles, así como también trabajar en otras zonas como Jaco, Quepos, Tarcoles, o desarrollarse en el ámbito privado, del cual hay mucha demanda hoy....

Para que la capacitación sea exitosa se necesita, trabajar de la mano con el ICT y el INA. Instituciones encargadas en certificar sin costo a los futuros guías por medio de la modalidad de Certificación Ocupacional...

En el aula de capacitación turística se darán dos veces a la semana de 6 a 9 p.m. clases que serán impartidas por colaboradores de Fundación Oasis sin costo alguno, preparando por 3 semanas a los estudiantes para que tomen el examen que estará a cargo del INA.

Solo para los cursos de Primeros Auxilios y RCP para Guías de Turismo, de Historia Natural, de Historia de Costa Rica y Turismo Cultural. Necesitaremos la ayuda de Instituto Costarricense de Educación Turística ICETUR, los cuales cobran por curso la suma de 4:60.000 colones, ya que es una institución privada.

Para esto también propongo solicitar ayuda económica al Instituto Costarricense de Puertos del Pacifico "INCOP" y a la empresa privada para crear un fondo para cubrir los gastos de estos cursos, materiales y giras didácticas.

Una vez graduadas los jóvenes de la carrera de Guía de Turismo y con sus debidas credenciales, necesitaremos la colaboración de CINDEA Esparza para que nos ayude con los cursos de inglés.

Para que este proyecto tenga el éxito que se requiere, necesitaremos que la municipalidad de Esparza redacte una carta de interés social dirigida a las diferentes agencias de viajes operadoras de cruceros para que tomen en cuenta la mano de obra calificada con la que cuenta el cantón y agradeciendo su posible contratación. Agregando lista de Guías certificados y sus credenciales.

Importante en este punto comenzar con una comisión por parte de la Municipalidad, Fundación Oasis, INCOP y cualquier otro órgano o institución del cantón que esté involucrada en el proyecto, ya que la presión y concertación que se puede ir creando con los potenciales empleadores es importante desde el inicio del proyecto.

Requerimientos para el proyecto

1. Una aula para dar la clases

2. Compromiso escrito por parte del INA e ICT, para la certificación Ocupacional en horario y tiempo acorde al programa de estudio.
3. Contratar los servicios de ICETUR para los 4 cursos antes mencionados.
4. Crear un fondo para cubrir los gastos de icetur y de materiales didácticos y Giras didácticas, colaboración entre empresa privada y pública y aportes de estudiantes
5. Crear un compromiso escrito con CINDEA para la capacitación de los cursos de Ingles
6. Crear un compromiso con INCOP para la colaboración económica y apoyo a la carta de interés social dirigida a los tours operadores.
7. Crear comisión para revisar el avance del proyecto, realizar la concertación con los futuros empleadores.

No se vale estar de brazos cruzados cuando nuestro cantón nos necesita, estamos en un tiempo difícil donde pone a prueba no solo a las instituciones del cantón si no a las fuerzas vivas del mismo, necesitamos demostrar a nuestros conciudadanos y a nosotros mismos que unidos podemos vencer este flagelo del desempleo y crear oportunidades de desarrollo social y económico.

Que Dios guie nuestros pasos y derrame su gracia sobre nosotros para que este proyecto sea solo el comienzo o uno más de muchos proyectos que vendrán a colaborar con el desarrollo socioeconómico de todos en este nuestro amado cantón de Esparza" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Síndica suplente Kathelyn Jara: el señor Johnny Murillo hizo una publicación que me pareció bastante importante, yo le di la idea no solo de presentar una nota al Concejo si no pedir audiencia, para nadie es secreto que la provincia está pasando por una situación económica lamentable porque no se tiene trabajo. Los que al menos conocimos lo que es comercio y turismo, no tenemos jóvenes ni adultos capacitados para este medio, la gente siempre se ha quejado porque en Puerto Caldera y Puntarenas es donde llegan cruceros, el turismo extranjero no se queda en la provincia, no porque no se tengan lugares que explotar si no porque no hay gente preparada para estos turistas y no es solo por el inglés, son por diferentes razones. Este taller que tuvimos con la Universidad Nacional, con Guardacostas, Cruz Roja, etc., sobre capacitar guardavidas y ahora esto creo que va de la mano, incluso otros proyectos que he escuchado pelotear de esta Municipalidad en turismo, me parece que si vale la pena no solo escuchar al señor sino que ustedes puedan apoyar ese proyecto, en lo personal me parece que es bueno y que vale la pena darle forma porque es una necesidad de la provincia e incluso del país. Yo fue la que le di esa idea para que lo presentara de esta manera y le dije que de mi parte tenía el apoyo.

Presidenta Karol Jiménez: para darle la audiencia al señor, creo que todos tenemos la incertidumbre de quienes conforman la fundación, que hacen y de dónde salió, sería importante que tenemos un espacio para el miércoles 18 de julio, por lo que nos puede hacer llegar la personaría y así seguir adelante con el proceso.

SE ACUERDA: Solicitar al Sr. Johnny Murillo Picado remitir a este Concejo Municipal la personería de la Fundación Cristiana Oasis, y posteriormente se le estaría programando la audiencia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce oficio JVC-050-18 de fecha 25 de junio de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por Junta Vial Cantonal, suscrito por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Para lo que corresponda, transcribo el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión extraordinaria N° 004-2018, según Artículo 11 inciso uno, celebrada el lunes veinticinco de junio 2018, en el cual se acordó lo siguiente:

Propuesta de modificación junio de 2018

Disminuir:

Proyecto III-02-01: Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (Ley 8114)

5.01.01 Maquinaria y equipo para la producción…….₡800.000,00

(Ochocientos mil colones con 00/100).

Para un total de……..……..₡800.000,00

(Ochocientos mil colones con 00/1 00).

Se disminuye de maquinaria y equipo para la producción, ya que el dinero era para la compra del Backhoe modelo 2018 y ya fue adquirido, por lo que queda un saldo en esa partida.

Aumentar:

Proyecto III-02-02: Mantenimiento y conservación de los caminos vecinales de Esparza (Ley 8114)

1.06.01.05 Póliza de equipo contratista……₡ 800.000,00

(Ochocientos mil colones con 00/1 00).

Para un total de ……..……₡800.000,00

(Ochocientos mil colones con 00/1 00).

Se requiere reforzar la partida para de póliza de equipo contratista para asegurar el nuevo Backhoe modelo 2018 con cobertura de responsabilidad civil y daño directo y así poder ponerlo en funcionamiento.

SE ACUERDA: Solicitar al honorable Concejo Municipal que realice las gestiones respectivas, en la que se apruebe la propuesta de modificación de junio de 2018. DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD" HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Aprobar la propuesta de modificación de junio de 2018 de la Junta Vial Cantonal y que se incluya en la próxima modificación presupuestaria. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce nota de fecha 22 de junio 2018, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Asociación Puntarenense de Artesanos y Vendedores, firmada por el señor Dagoberto Jiménez Núñez, presidente; texto que se transcribe a continuación:

"En mi calidad de Presidente de la Asociación de Puntarenas de Artesanos y Vendedores, inscrita en el Registro correspondiente con la cédula jurídica 3-002-403640, me dirijo a ustedes para poner en conocimiento que nuestra asociación se formó ante la necesidad de los que venimos realizando la elaboración y comercialización de artesanías en el Paseo de los Turistas de la ciudad de Puntarenas, en el muelle de Puerto Caldera y otros sitios de interés turísticos, de contar con un organismo que nos represente y defienda nuestros intereses.

Deseamos al mismo tiempo ponemos a sus órdenes y darles a conocer la conformación de nuestra Junta Directiva

CARGO	NOMBRE
Presidente	Dagoberto Jiménez Núñez
Vice-presidente	Eunice Mora Torres
Secretaria	Andrea Solís Solano
Tesorera	Ana Victoria Torrentes Quirós
Vocal 1	Francisco Iván Sánchez López
Vocal 2	Vera Violeta Arroyo Gómez

Vocal 3	Henry Vela Verano
Fiscal	Cc: Rosa María Campos Sídney

Con el fin de solicitar apoyo y dar a conocer nuestra situación y los fines para los cuales fue creada dicha asociación.
Solicitamos respetuosamente audiencia con su persona para lo cual solicitamos dirigirse a la siguiente dirección: dagojimenez1@gmail.com, telefax: 2661-06-07 o 100 metros este de la Casa de la Cultura de Puntarenas (casa de la señora Vera Violeta Arroyo Gómez), para confirmar la entrevista.
Agenda:

1. Presentación de junta directiva
2. Presentación de fechas de temporada de cruceros (2018, 2019)"

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
SE ACUERDA: Realizar sesión extraordinaria el miércoles 18 de julio de 2018, a las 6:30 p.m. en el salón de sesiones de la Municipalidad de Esparza, para atender en audiencia a la Asociación Puntarenense de Artesanos y Vendedores, para tratar los temas indicados en la nota. De conformidad con el Reglamento de Sesiones cuentan con 15 minutos para realizar la exposición. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
7- Se conoce nota de fecha 26 de junio de 2018 dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Cornelio Benavides Céspedes, Síndico Distrito Caldera; texto que se transcribe a continuación:
"En mi calidad de Sindico del Distrito Caldera, siempre preocupado por lo que nos pueda generar para nuestro Caldera en temas de desarrollos, como infraestructura, mejoramientos en la red Vial, Industria, Comercio y Turismo entre otras cosas, se dice que tenemos las mejores playas de la zona del Pacifico y las más cercanas a la Capital, entre otras Caldera, Doña Ana y Tivives, la pregunta es: que ha pasado con la playa Corralillos que es una de las playas más lindas para ser visitada, toda vez que es apta para practicar el deporte acuático como es el Surf, nos encontramos que si tiene acceso a pie, pero en carro no, como es posible que personas con discapacidad no tienen derecho a disfrutarla, donde está la ley 7600 que se le debe de brindar los accesos posibles a esta gente especiales, solicito al Honorable Consejo Municipal. Así mismo a los respetables del Departamento de Gestión Vial, informarnos como está la situación de esta calle pública de patrimonio Municipal y de acuerdo a la ley 6043, por qué no tiene acceso vehicular, cual es el código de inventario que tiene para poderla intervenir y darle mantenimiento, al mismo tiempo aprovecharía turísticamente. Y tener un lugar más de esparcimiento para vecinos y turismo en general que la visiten. Esperando contar con repuesta positiva y darle el mantenimiento y seguimiento como las demás playas, me suscribo de ustedes con todo respeto, su servidor." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota del señor Cornelio Benavides Céspedes, Síndico Distrito Caldera, a la Gestión Vial para que le brinde la respuesta correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**
8- Se conoce nota de fecha 26 de junio de 2018 dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Sr. Josué Esteban Solano Solano, presidente de la Asociación de Ciclismo Profesional y Recreativo de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
Reciban un cordial saludo, de quien suscribe JOSUÉ ESTEBAN SOLANO SOLANO, mayor, soltero, Abogado y comerciante, cédula de identidad número seis-cuatrocientos tres-seiscientos treinta y seis, vecino de Esparza, Provincia de Puntarenas, frente Gimnasio de La Riviera, soy el presidente de la asociación deportiva que se denominará ASOCIACIÓN DE CICLISMO

PROFESIONAL Y RECREATIVO DE ESPARZA, la cual se encuentra en trámite ante el Registro Nacional y el ICODER, por lo que por este medio solicito de sus buenos oficios y apoyo para la realización de un Evento Competitivo que tendrá la participación de todas las categorías Federadas, dicho evento se estará programando para el día 07 de Octubre del 2018, con la finalidad de iniciar a organizar eventos de esta índole en nuestro Cantón, la presente solicitud es dar el visto bueno para el uso de las Rutas Cantonales, ya que dicha logística del Evento se hizo pensando en no usar ninguna Ruta Nacional, y este requisito es trascendental para el apoyo de la FECOCI (Federación Costarricense de Ciclismo).

Adjunto Mapa y Descripción del recorrido.

Hago de su conocimiento que seré la persona que gestionará todo lo pertinente a la asociación constituida.

Fijo mis notificaciones al número de teléfono móvil número 8593-0214 y/o al correo electrónico josuess80@outlook.com" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Alcalde: Creo que debería primero consolidar la organización y después presentar el proyecto al comité cantonal de deportes para que cuenten con el aval, con el fin de que el Concejo empiece a darle trámite al permiso.

Lic. Olivier López: tiene razón el señor Alcalde en ese sentido de que esta persona quien envía la nota tiene que tomar dos caminos, primeramente debería acercarse a la oficina de patentes de la municipalidad donde están los requisitos para la solicitud de ese tipo de eventos para que vaya tramitando todos los requisitos que exige la normativa legal vigente y por otra parte en cuanto a la colaboración que pide al Concejo Municipal hay que referirlo al Comité Cantonal de Deportes que es el ente competente de llevar las riendas de todas las actividades deportivas que se realicen en el cantón de Esparza. En ese sentido se le debería contestar al señor que envía la nota para orientarlo un poco de que son dos trámites diferentes, uno para solicitar el uso de las vías cantonales y el otro para la colaboración para el evento deportivo.

Regidor José Joaquín Mejías: tiene toda la razón el señor Alcalde en cuanto a que esta asociación deportiva recreativa no ha sido constituida, igual que las personas físicas, las personas jurídicas entran en funcionamiento cuando están debidamente inscritas, la solicitud la puede a título personal, porque la asociación deportiva recreativa no está inscrita, no tiene validez ni eficacia jurídica.

SE ACUERDA: Comunicar al Sr. Josué Esteban Solano Solano, que una vez que esté constituida la organización presente el evento al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, para su respectivo aval, con el fin de proceder este Concejo darle trámite al permiso solicitado, para lo cual debe contar con todos los requisitos establecidos para este tipo de eventos. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce perfil de proyecto de inversión Municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación Escuela Antonio Vallerriestra.

SE ACUERDA: Trasladar el perfil de proyecto de inversión correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación Escuela Antonio Vallerriestra, a la Administración para su revisión y trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce perfil de proyecto de inversión Municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación Escuela Rosario Vásquez Monge.

SE ACUERDA: Trasladar el perfil de proyecto de inversión correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación Escuela Rosario Vásquez Monge, a la

Administración para su revisión y trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conoce nota sin fecha dirigido al Concejo Municipal de Esparza, recibida en la Plataforma de Servicios el 27 de junio de 2018, por la Sra. Ester Salas Aguilar, Directora Escuela El Barón, con el V°B° de la Supervisora del Circuito 07 Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Sirva la presente para saludarlos muy respetuosamente, y desearle muchos éxitos en tan grande labor para el mejoramiento de nuestro cantón.

Les comunico que en reunión celebrada el días miércoles 20 de junio del presente año, en su Acta Número 283, en su Artículo 4-13 se acordó realizar una terna para nombrar a la secretaria de la Junta de Educación de la escuela El Barón, código 2790, cédula Jurídica número 3-008-084827, ya que la actual pone su renuncia por motivos personales y de trabajo, a la terna se le adjunta carta de renuncia de la secretaria, declaración jurada, hoja de certificación de antecedentes penales y fotocopia de la cédula de identidad.

Las ternas quedan de la siguiente manera.

Secretaria:

1° Ruth Alexandra Sánchez Espinoza cédula 603500045

2° Estefanía Delgado Chaves cédula 603740916

3° Lybnna Da Silba Barrientos cédula 111390480" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Nombrar a la señora Ruth Alexandra Sánchez Espinoza, cédula N° 603500045, como miembro de la Escuela El Barón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

12- Se conoce nota de fecha 02 de julio de 2018 dirigida al Concejo Municipal de Esparza y a la Alcaldía Municipal, por el Lic. Edgardo J. Rojas Ramírez, cédula 109180074, representante Bloque Cívico ALUNASA; texto que se transcribe a continuación:

"Por medio de la presente, el suscrito Edgardo José Rojas Ramírez, portador de la cédula de identidad # 109180074, Licenciado en Dirección de Empresas, trabajador de ALUNASA y en representación del Bloque Cívico de ALUNASA, manifiesto:

- El agradecimiento a la gestión encabezada por la Diputada Licda. Franggi Nicolás Solano, quien atendiendo solicitud expresa de los trabajadores, el pasado 08 de junio del 2018, enarboló la lucha que hizo posible la negociación con el Ministerio de la Presidencia, la cual conformó la Junta de Alto Nivel, que sesionó el día viernes 29 de junio del 2018.
- El agradecimiento a la Junta de Alto Nivel, que entre sus acuerdos decidió realizar varias acciones en aras de la estabilidad a aquellos compañeros en mayor riesgo de vulnerabilidad, para estos momentos tan difíciles que estamos pasando por la inoperatividad de la empresa.

La marcha de los acontecimientos ha dado un giro posterior a que ALUNASA se puso a las órdenes del Ministerio Público; con la Nota adjunta del pasado 22 de Junio; la cual, en atención a la misma, la Fiscalía Adjunta de legitimación de Capitales del Ministerio Público, en su oficio Nº 243-FALC-2018 del día Viernes 29 de Junio del 2018; del cual adjunto copia, indica que:

- No existe causa de investigación penal abierta o en trámite contra ALUNASA, en relación a los señalamientos de la OFAC;
- Así mismo, la información disponible no es suficiente para la apertura de una investigación penal en Costa Rica.

Ante tal escenario, recurrimos a ustedes como Gobierno Local, en el sentido de que dicten las pautas a quien corresponda en el sentido de que, no permitan que una empresa como ALUNASA, con 35 años de permanencia y la cual sustenta la frágil economía del Cantón de Esparza, sea cerrada por una arbitrariedad financiera la cual obedece a intereses de Política Exterior.

Los trabajadores agradecemos los acuerdos de la Junta de Alto Nivel, que sin duda alguna nos han ayudado en nuestra condición actual, pero solicitamos vehementemente que nos ayuden a que las instituciones que imposibilitan la operatividad de ALUNASA; dado que no existe ningún cuestionamiento sobre ALUNASA, modifiquen su postura y permitan que la Empresa siga operando, que permanezca por muchos años más, brindando su oferta laboral y su empuje vital a la socio economía del cantón de Esparza.

Agradeciendo la disponibilidad para brindar la ayuda al respecto, solicitamos a Uds. como el Gobierno Local, las respuestas necesarias que aseguren la continuidad de ALUNASA." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Alcalde: el viernes convocaron a reunión, llegó un representante del Comercio Exterior, un representante del Banco Nacional, del IMAS, de la Caja Costarricense de Seguro Social, el viceministro de trabajo, Ministerio de la Presidencia, estuvo don Rodolfo al inicio de la reunión, el Ministro de la Presidencia, estuvo un compañero del ICE, no llegó ningún diputado, ellos mandaron a sus asesores y me invitaron a esa reunión, la próxima semana presento la minuta al Concejo, don Rodolfo fue bien enfático en decir que ellos por la empresa no iban a meter mano, luego a esa fecha lo que había eran notas donde hablaban de eso, dijo que era un tema muy delicado, habría que ver si esta nota viene a cambiar el panorama. En la reunión que habíamos sostenido con los trabajadores de ALUNASA, me había comprometido a enviar una nota al día siguiente para solicitar una cita con la Ministra Epsy Campbell y creo que la está dando para el 11 o 12 de julio, ese día yo les aviso a los de la comisión para que me acompañen y avisarle al Embajador, con unos cuantos empleados de ALUNASA y ya empiecen a analizar esta nota que envía la Fiscalía Adjunta, porque al final el tema del financiamiento es algo muy propio de la empresa. A ellos les han embargado algunos activos de la empresa por los distintos rompimientos laborales, el señor de comercio exterior se vio un poco sorprendido porque ALUNASA es una empresa de Zona Franca todos los activos se compraron exentos de impuestos, primero Hacienda tendría que hacer lo correspondiente, también le sorprendió el número de trabajadores porque se está hablando de que hay alrededor de 273 empleados a la fecha y que dentro de los compromisos para optar por el régimen de zona franca era mantener una planilla de 400 empleos, varias cosas están sucediendo. Entonces tal vez sería enviarle copia de esta a todos los diputados y a los mismos jerarcas de las instituciones que se les ha enviado para que conozcan de lo que respondió la Fiscalía Adjunta ante la solicitud de ponerse a las órdenes de la empresa ALUNASA, igual ellos hablan de abrir operaciones que eso es el mayor interés, el cierre de la empresa no es el objetivo.

Presidenta Karol Jiménez: hay cosas que uno no entiende porque es muy curioso que la misma Fiscalía diga que no hay nada en contra de ellos y simplemente lo que le enviaron es muy poco, ni siquiera tienen el material para hacer una investigación.

SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota al Presidente de la República, a la Embajada de Venezuela, al Ministerio de Comercio Exterior, Ministerio de Trabajo, al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la jefatura de la Caja Costarricense de Seguro Social, a la Defensoría de los Habitantes y a los diputados de la provincia de Puntarenas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

1- Regidor José Joaquín Mejías: es necesario hacer una reunión con los síndicos y con los ingenieros, primero para ver la viabilidad de los proyectos y segundo para ver el contenido presupuestario de esos proyectos, cuando se vaya a hacer un proyecto si sería bueno contar bien con esos dos elementes, con el criterio técnico de los ingenieros.

Presidenta Karol Jiménez: le explica un poco más a los compañeros síndicos, de la última reunión que tuvimos de la Comisión de Hacienda y Presupuesto con funcionarios de la municipalidad nos indican que a veces ellos les han indicado a los síndicos, tal vez no en esta administración, que tal proyecto no cuenta con el contenido presupuestario y que aun así insisten en meter ese proyecto, Hugo nos dio una sugerencia muy buena que es cuando se vaya a presentar un proyecto venga con un visto bueno de los ingenieros y de planificación, para evitar esos problemas, entones que los síndicos cuando presenten el proyecto soliciten por escrito el visto bueno del ingeniero y de presupuesto.

Síndica Erika García: me sorprende escuchar eso, porque una de las cosas que hacemos como síndicos es pedir presupuesto, sin presupuesto no hay proyecto, no es cierto lo que ellos dicen, con respecto al Concejo de Distrito al cual yo represento no es cierto, todos los proyectos del Concejo de Distrito tienen un presupuesto, que después no alcance ya es cosa de ellos, porque eso me ha pasado a mí de que dicen un monto y después salen con otro, son cosas que me sorprenden y me extraña que digan eso.

Presidenta Karol Jiménez: por eso es bueno que ya traigan de antemano el visto bueno de los ingenieros.

Regidor Hugo Ugalde: precisamente lo que se quiere evitar es eso que dice Erika, el proyecto debe venir firmado por el ingeniero porque eso significa que el proyecto es viable y que los recursos presupuestados alcanzan para hacerlo, si no alcanzan los recursos ella como síndica salva su responsabilidad.

Regidora Karol Jiménez: a nosotros nos llegaron a decir eso en audiencia, es bueno cubrirse uno por todos los ángulos.

ARTÍCULO IV
Dictámenes de comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor de la Municipalidad de Esparza, firmado por la regidora Karol Jiménez Barquero - presidenta, regidores Hugo Alejandro Ugalde Cubero - secretario, José Joaquín Mejías Quijano y Elian Portuguez Carmona; que dice:

“INFORME COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO

Celebrada en la Municipalidad de Esparza, el día viernes 29 de junio, al ser las siete horas y treinta y siete minutos. **Miembros presentes:** Reg. Karol Jiménez Barquero- Presidenta de la Comisión, Reg. Hugo Ugalde Cubero- Secretario de la Comisión, Reg. José Joaquín Mejías Quijano, Reg. Elián Portuguez Carmona**. Funcionarios presentes**: Lic. Olivier López Agüero- Gestor Legal del Concejo Municipal de Esparza, Lic. José Antonio Chaves Sancho- Gestor de RRHH, Sta. Dixia Sánchez Picado- Asistente de Secretaría del Concejo Municipal.

Agenda

Artículo I. Proceso para la Contratación del Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza.

Artículo I.

Punto Uno.

Se presentó la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno con el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Legal del Concejo Municipal de Esparza y el Lic. José Antonio Chaves Sancho, Gestor de RRHH se continúa los procedimientos a realizar para el concurso de la Contratación del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza.

La Comisión Especial para el nombramiento del Auditor Interno, informa que ya se inició con la elaboración del cartel por parte de la oficina de Recursos Humanos para el concurso público de la contratación del auditor interno de la Municipalidad de Esparza y se estima iniciar el proceso en el mes de julio ***(Publicación del Cartel)*** y a la vez enviarle a la Contraloría General de la República el cronograma de trabajo apenas que se elabore con la Unión Nacional de Gobierno Locales.

La Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno, informa que está a la espera oficial de la respuesta por parte de la Unión Nacional de Gobierno Local en relación a la colaboración en el proceso de la contratación del auditor interno de la Municipalidad de Esparza ***(oficio SM 659-2018, Acta 113-2018, Artículo IV, Inciso 2).***

La Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno, solicita a la secretaria del Concejo que toda información o trámites que tenga que ver con el proceso para el Nombramiento del Auditor Interno sean tramitados de ***Carácter Urgente.***

Punto Dos.

La Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno, se acuerda trasladar al Sr. José Antonio Chaves Sancho; Gestor de Recursos Humanos, la documentación para la elaboración del cartel para el proceso de la Contratación del Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza.

LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

I. Autorizar a la Secretaria del Concejo Municipal de enviar un informe a la Contraloría General de la República, donde se le informe que el Concejo Municipal estima iniciar el proceso para la contratación del nombramiento del auditor interno de la Municipalidad de Esparza en el mes de julio ***(Publicación del Cartel)*** e indicarle que se le estará enviando el cronograma de trabajo en cuanto se elabore en coordinación con la Unión Nacional de Gobierno Locales ya que estamos a la espera oficial de la respuesta por parte de ellos en relación con la colaboración en el proceso de la contratación del auditor interno de la Municipalidad de Esparza ***(oficio SM 659-2018, Acta 113-2018, Artículo IV, Inciso 2).***

II. Solicitarle a la secretaria del Concejo que toda información o trámites que tenga que ver con el proceso para el nombramiento del auditor interno sean tramitados de ***Carácter Urgente.***

III. Trasladar al Sr. José Antonio Chaves Sancho, Gestor de Recursos Humanos, la documentación para la elaboración del cartel para el proceso de la Contratación del Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza.

Al ser las siete horas y cincuenta y tres minutos finaliza la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidor José Joaquín Mejías: a propósito del tema de esta comisión no sé sobre quien recae la responsabilidad de convocar con antelación a los funcionarios, deberíamos por lo menos de que quede en actas la convocatorio o que quede una convocatoria formal a las comisiones,

porque a don José Antonio le dijeron como 5 minutos antes que tenía que estar en la comisión de nombramiento del Auditor, esta comisión se había convocado como desde el lunes pasado para el miércoles 29 a las 7 a.m., lo mismo nos pasó el martes 26 cuando tuvimos la reunión de la comisión de Hacienda y Presupuesto, que algunos compañeros/as gestores no sabían que tenían que estar.

Indica el señor Alcalde que para la reunión de la comisión de Hacienda y Presupuesto desde el día antes les puse el mensaje, el tema es que ustedes a veces se ponen de acuerdo que se va a reunir comisión después de la sesión y no queda en actas para que la secretaria convoque.

Presidenta Karol Jiménez: no es la primera vez que nos sucede que el personal de la administración nos llega a decir que se les avisa en el momento, por otro lado nos indican que hay un acuerdo en donde es la secretaria de la Alcaldía la que notifica al personal administrativo, no es la secretaría del Concejo, le hemos llamado la atención a la secretaría del Concejo porque no es la primera vez que convocamos a funcionarios de la administración en horario de sesión o fuera de ésta, ya nos ha pasado en otras ocasiones, tiene razón don Joaquín que tenemos que empezarlo a hacer, los acuerdos de citar a comisión se van a seguir tomando en sesión. Es conveniente de volver a tomar lo de las comisiones en sesión.

Alcalde: si es así primero la secretaría tendría que trasladarme el acuerdo para yo poder convocar, se supone que el fin de hacer las reuniones de comisiones en horario laboral es porque están los funcionarios, nada más es mandarlos a llamar.

Regidora Karol Jiménez: los funcionarios lo que alegan es que si los convocan el mismo día no tienen chance de preparar el material o lo que se les solicita, mi criterio personal es que ellos deben llevar el expediento sobre el asunto para que se les convoca.

Regidora suplente Candy Chavarría: completamente de acuerdo, se supone que se está trabajando en un tema y se va a llamar al encargado, además que su trabajo es llevar una bitácora del día a día de determinado proyecto, si existe un expediente el encargado debe saberlo interpretar, porque ahí está toda la información. Excitante

SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno de la siguiente manera:

I. Autorizar a la Secretaria del Concejo Municipal de enviar un informe a la Contraloría General de la República, donde se le informe que el Concejo Municipal estima iniciar el proceso para la contratación del nombramiento del auditor interno de la Municipalidad de Esparza en el mes de julio ***(Publicación del Cartel)*** e indicarle que se le estará enviando el cronograma de trabajo en cuanto se elabore en coordinación con la Unión Nacional de Gobierno Locales ya que estamos a la espera oficial de la respuesta por parte de ellos en relación con la colaboración en el proceso de la contratación del auditor interno de la Municipalidad de Esparza ***(oficio SM 659-2018, Acta 113-2018, Artículo IV, Inciso 2).***

II. Solicitarle a la secretaria del Concejo que toda información o trámites que tenga que ver con el proceso para el nombramiento del auditor interno sean tramitados de ***Carácter Urgente.***

III. Trasladar al Sr. José Antonio Chaves Sancho, Gestor de Recursos Humanos, la documentación para la elaboración del cartel para el proceso de la Contratación del Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

2- Se conoce informe presentado por la Comisión Obras Públicas de la Municipalidad de Esparza, firmado por los regidores Elian Portuguez Carmona - presidente, Hugo Alejandro Ugalde Cubero - secretario y José Joaquín Mejías Quijano; que dice:

"INFORME COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS

Celebrada en la Municipalidad de Esparza, el día viernes veintinueve de junio 2018, al ser las ocho horas y cinco minutos**. Miembros Presentes:** Sr. Elián Portuguez Carmona-Presidente de la Comisión, Sr. Hugo Ugalde Cubero-Secretario de la Comisión, Lic. José Joaquín Mejías Quijano. **Funcionarios Presentes**: Sra. Elida Hernández A.- Promotora Social, Srta. Dixia Sánchez Picado-Asistente de Secretaría del Concejo Municipal.

AGENDA

Artículo I. Oficio GV-0206-18 emitido por el Ing. Juan Carlos Salas Porras, Ingeniero de Gestión Vial.

Artículo II. Oficio JVC-049-2018 emitido por el Bach. Asdrúbal Calco Chaves, Alcalde Municipal.

Artículo I

Se presenta la Comisión de Obras Públicas y se procede analizar los diferentes oficios.

Se conoce oficio GV-206-18 dirigido al Concejo Municipal por el Ing. Juan Carlos Salas, Gestor Vial:

"Por medio de la presente me permito saludarle, con relación al oficio SM-556-2018,

Le remito informe de obras de los meses de enero a la fecha (copia del informe de obras que se presenta todos los meses en Junta Vial) donde indica el seguimiento de los proyectos tanto por contrato como administración del presente año, también le remito el seguimiento de los proyectos (bitácora) que se hace de los proyectos a nivel interno, no omito manifestar que en los expedientes de los mismos se encuentra toda la información correspondiente a la ejecución de las obras por contrato, con fotos de antes y después de los proyectos así como los aspectos técnicos más relevantes de los mismos.

Extiendo las disculpas del caso por el atraso en la respuesta, lo anterior se debió al cambio de asistente (secretaria de la Unidad Técnica) con los cual ha habido un proceso de acomodo de la oficina, y quedaron algunos documentos traspapelados en mi escritorio los cuales estaremos poniendo en orden en los próximos días."

LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

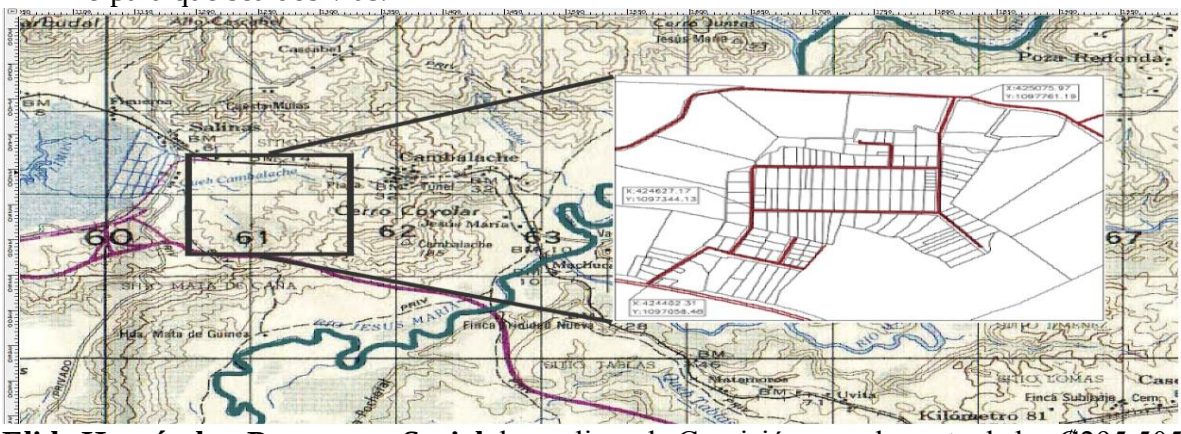
I. Agradecerle al Ing. Juan Carlos Salas Porras por la información suministrada y se recomienda que le envié al Concejo Municipal una copia del informe mensual que presenta a la Junta Vial para estar informados de los proyectos que se realizan.

Artículo II

Se analiza oficio JVC-049-2018 emitido por el Bach. Asdrúbal Calco Chaves, Alcalde Municipal.

Elida Hernández; Promotora Social, comenta que se pretende asfaltar 4.340 metros que corresponde al camino 24 que es el acceso a Villa Nueva a través de la ruta 27, sin embargo tenemos que tomar en cuenta que ese acceso no es permitido porque con la apertura de la ruta 27 el acceso de

Villa Nueva quedo cancelado, los anchos están estimado a 5.5 metros que es lo que corresponde a lo mínimo para que sea dos vías.



Elida Hernández, Promotora Social, le explica a la Comisión que el monto de los ₡295.505.900,00 es calculado en función de los presupuestos técnicos realizado por el Ingeniero, hay un formato del INDER donde se establecen los presupuestos técnicos.

Después de ser analizado se somete a votación y queda **APROBADO** por unanimidad.

LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

I. Solicitarle al Concejo Municipal se tome un acuerdo en que se solicite al INDER la colaboración para el financiamiento del proyecto.

II. Solicitar al Concejo un acuerdo en que se establezca el compromiso Municipal para aportar el 50% de los costos del proyecto del presupuesto asignado a la Gestión Vial para el año 2019, mediante las leyes 8114 y 9329 que representan una reserva de aproximadamente ₡147.752.950 millones de colones.

Al ser las nueve horas con veintiocho minutos finaliza la Comisión de Obras Públicas" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe y las recomendaciones de la Comisión Obras Públicas de la siguiente manera:

1. Artículo I. Oficio GV-0206-18 emitido por el Ing. Juan Carlos Salas Porras, Ingeniero de Gestión Vial.

Agradecerle al Ing. Juan Carlos Salas Porras por la información suministrada y se recomienda que le envié al Concejo Municipal una copia del informe mensual que presenta a la Junta Vial para estar informados de los proyectos que se realizan. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2. Artículo II. Oficio JVC-049-2018 emitido por el Bach. Asdrúbal Calco Chaves, Alcalde Municipal.

I. Solicitarle al Concejo Municipal se tome un acuerdo en que se solicite al INDER la colaboración para el financiamiento del proyecto.

II. Solicitar al Concejo un acuerdo en que se establezca el compromiso Municipal para aportar el 50% de los costos del proyecto del presupuesto asignado a la Gestión Vial para el año 2019, mediante las leyes 8114 y 9329 que representan una reserva de aproximadamente ₡147.752.950 millones de colones.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

3- Se conoce informe presentado por la Comisión Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Esparza, firmado por los regidores Hugo Alejandro Ugalde Cubero - presidente, Elian Portuguez Carmona - secretario y José Joaquín Mejías Quijano; que dice:

"INFORME COMISIÓN ZONA MARITIMA TERRESTRE

Celebrada en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, el día martes 26 de junio 2018, al ser las catorce horas y cuarenta minutos. **Miembros presentes:** Sr. Hugo Ugalde Cubero-Presidente, Sr. Elian Portuguez Carmona-Secretario y Lic. José Joaquín Mejías Quijano; Miembros **Ausentes**: Sra. Ana Sandoval Núñez; **Funcionarios presentes:** Geógrafo Esteban Aguilar Castillo-Coordinador de Planificación Urbana y Zona Marítimo Terrestre, Lic. Olivier Lopez Agüero-Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Srta. Dixia Sánchez Picado-Asistente de Secretaría del Concejo Municipal.

Agenda

Artículo I. Solicitud de autorización para traspasar un derecho de uso de suelo de la Sra. Annie Chow Ho, cédula 8-0051-0445.

Artículo II. Caso Solicitud de Uso de suelo a Titulo Precario a nombre de la señora Cinthya Delgado Campos cédula N°2-0480-0989.

Artículo I

Se reúne la Comisión de Zona Marítima Terrestre con el Geógrafo Esteban Aguilar Castrillo; Encargado de la Zona Marítima Terrestre y el Lic. Olivier López Agüero; Gestor Jurídico del Concejo Municipal de Esparza, se procede analizar los siguientes casos:

Se conoce solicitud de Autorización para Traspasar un Derecho de Uso de Suelo por parte de la señora Annie Chow Ho, cédula 8-0051-0445. Derecho que posee la Sra. Mercedes Mora Quesada a la sociedad "Doble AA de Puntarenas Sociedad Anónima"

La Comisión de Zona Marítima Terrestre, expone que de acuerdo a la solicitud que la señora Annie Chow Ho hizo, en ese momento no había sustento legal para otorgar lo que ella solicitaba sin embargo actualmente existe normativa legal vigente, que permite regular el uso de las construcciones existentes en la Zona Marítima Terrestre, por lo que se recomienda hacer la solicitud de Uso de Suelo a Titulo precario y que cumpla con los requisitos establecidos por ese Municipio de conformidad con la Ley 9408.

Se somete a votación quedando **APROBADO** por unanimidad.

SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Informarle a la señora Annie Chow que actualmente puede realizar la solicitud de Uso de Suelo a Titulo precario y que debe cumplir con los requisitos establecidos por ese Municipio de conformidad con la Ley 9408.

Artículo II

Se retoma solicitud de *Uso de Suelo a Título Precario* por parte de la señora Cinthya Delgado Campos, cédula N° 204800989, situado en Mata de Limón Sur

Esteban Aguilar Castrillo, Encargado Zona Marítima Terrestre, basado en el oficio SINAC-ACOPAC-ZPT-051-2018, referente a la solicitud de uso de suelo a titulo precario de la Sra. Cinthya Delgado Campos, donde se indica que parte del área inmueble se ubica dentro de los 20 metros de la zona de amortiguamiento del Decreto N°17023-MAG, de la Zona Protectora Tivives, es importante contar con el criterio técnico y jurídico para responderle a la Sr. Delgado Campos y a los administrados futuros que posean una situación similar al colindar con el territorio de la Zona Protectora de Tivives.

Por lo que se le debe solicitar el criterio técnico y jurídico al ACOPAC para resolver este caso y futuros.

Con base a lo expuesto por el Geógrafo Esteban Aguilar Castrillo, Encargado de la Zona Marítima Terrestre y basado en el criterio técnico de ACOPAC la Comisión de Zona Marítima Terrestre procede a consultarle a los Sres. de ACOPAC, cuales son las limitaciones técnicas en el área de amortiguamiento y si es de administración Municipal o administración de ellos y a la vez informarle a la Señora Cinthya Delgado Campos que en virtud de las circunstancias que se encuentra la propiedad se le está solicitando un criterio técnico a ACOPAC.

Se somete a votación quedando **APROBADO** por unanimidad.

SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

I. Solicitar a ACOPAC nos indique como órgano competente en la materia cuáles **son las limitaciones técnicas en el área de amortiguamiento de los 20 metros alrededor del Manglar y si este es de administración Municipal o administración de ellos, así como los usos permitidos.**

II. **Informarle a la señora Cinthya Delgado Campos que en virtud de las circunstancias en que se encuentra la propiedad se le está solicitando un criterio técnico a ACOPAC, sobre la zona especial en la que se encuentra el terreno.**

Al ser las Quince horas con Cinco minutos, finaliza la reunión de la Comisión de Zona Marítima Terrestre." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe y las recomendaciones de la Comisión Zona Marítima Terrestre de la siguiente manera:

1. Artículo I. Solicitud de autorización para traspasar un derecho de uso de suelo de la Sra. Annie Chow Ho, cédula 8-0051-0445.

Informarle a la señora Annie Chow que actualmente puede realizar la solicitud de Uso de Suelo a Titulo precario y que debe cumplir con los requisitos establecidos por ese Municipio de conformidad con la Ley 9408. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2. Artículo II. Caso Solicitud de Uso de suelo a Titulo Precario a nombre de la Señora Cinthya Delgado Campos cédula N°2-0480-0989.

I. Solicitar a ACOPAC nos indique como órgano competente en la materia cuáles **son las limitaciones técnicas en el área de amortiguamiento de los 20 metros alrededor del Manglar y si este es de administración Municipal o administración de ellos, así como los usos permitidos.**

II. **Informarle a la señora Cinthya Delgado Campos que en virtud de las circunstancias en que se encuentra la propiedad se le está solicitando un criterio técnico a ACOPAC, sobre la zona especial en la que se encuentra el terreno.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-86-2018 de fecha 26 de junio de 2018; que dice:

"En atención correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día once de junio de dos mil dieciocho, donde se me pone en conocimiento del oficio N° ECO-059-2018, de fecha 11 de junio de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Señor Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i. de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, así como el

adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley de Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa, Ley 7494 del 5 de mayo de 1995, y Reforma de Normativa Conexa, Reforma Parcial a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 de 18 de setiembre de 2001, así como al artículo 1, inciso e) de la Ley de Distribución de Bienes Confiscados o Caídos en Comiso, Ley 6106 de 7 de noviembre de 1977,** ambos contentivos en el **Expediente 20.488.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

El monto de las compras del Estado representa en promedio, entre un 10% y 15% de la producción interna bruta, y crecen a una tasa nominal anual del 7%. Por eso el debate sobre la eficiencia y transparencia del proceso de las adquisiciones del país cobra especial relevancia, sobre todo, en una coyuntura en donde las innovaciones y características de los mercados son hoy más dinámicas y desafiantes que antes. La preocupación por eliminar trámites y tiempos innecesarios, redundará en liberación de montos que indubitablemente podrán encontrar un uso alternativo más rentables en otras áreas de la política pública, amén de generar mejores y más sanos incentivos para estimular la creación de mercados, así como la transparencia y legitimidad del sistema.

En el año 2009, Costa Rica examinó la situación de su sistema nacional de adquisiciones, este examen permitió identificar un conjunto de mejoras de las cuales, algunas requieren las reformas aquí planteadas, para avanzar a un modelo eficiente, transparente y efectivo de compras del Estado, subsanando sendas rigideces que generan ineficiencias y opacidades.

Dada la necesidad de obtener información centralizada y consolidada de todos los bienes del Estado, es necesario que las instituciones del sector público lleven el registro y control de los inventarios de sus bienes muebles, inmuebles, semovientes e intangibles, remitiendo dicha información a la contabilidad nacional. En otro orden, avanzar a un único sistema de compras del Estado pasa entre otras cosas por la necesidad de que nuestro país pueda acceder a un único portal de proveedores.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene un total de 8 artículos y 4 transitorios, y lo que propone es una serie de reformas, adiciones y derogatorias a algunas leyes con el objetivo de mejorar la calidad de los bienes y servicios, procurar una mayor transparencia en los procesos de compras del Estado a través de la incorporación de controles suficientes, convincentes y efectivos, que faciliten la prevención del fraude y la corrupción, pero también agilizando la tramitología. Principalmente lo que se pretende es:

1. Adicionar una Sección Primera al Capítulo IX de la Ley Nº 7494 para establecer disposiciones comunes a los procedimientos recursivos existentes dentro de los procedimientos de contratación. También se regula la legitimación para presentar recursos, procedimiento y principios que los regirían, entre otros; así como la indemnización a la Administración por ejercicio abusivo en la presentación de recursos.

2. Se adiciona un artículo 3 bis a la Ley Nº 7494 para autorizar a las instituciones públicas para constituir contratos de fideicomisos con la finalidad de desarrollar alianzas público-privadas, los cuales serían derivados de un proceso de licitación pública.

3. Se regula el procedimiento (artículo 7) para dar inicio a la decisión administrativa de promover el concurso junto con la justificación que esté acorde con los planes de largo y mediano plazo, y deberá contar con los recursos presupuestarios suficientes para enfrentar la erogación respectiva.

4. Se adicionan otros artículos a la ley citada para definir la modalidad del convenio marco, plazos de arrendamientos de inmuebles, realización de las auditorías especializadas de las adquisiciones públicas por parte de la Contraloría (CGR), y las funciones de las auditorías internas.

5. Se reforman una serie de artículos de esa misma, para reformular el principio de publicidad, acceso al expediente administrativo, aspectos sobre inicio del procedimiento de contratación administrativa, previsión de verificación de que dispondrán los recursos humanos de la infraestructura administrativa, validez, perfeccionamiento y formalización de contratos, el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación, elementos básicos de la licitación pública, elementos básicos de la licitación abreviada, registro de proveedores, otras modalidades de licitación y procedimientos, tipos abiertos, supuestos de casos de emergencia, plazo y órganos competentes que resuelven recursos contra el cartel y su resolución, cobertura del recurso contra adjudicación y órganos competentes para conocerlos; aspectos de admisibilidad de recursos, fundamentación del recurso de apelación y plazo para resolverlo, agotamiento de la vía administrativa, elementos básicos del recurso de revocatoria, registro de información sobre la actividad contractual y regulación de control para que se cumpla el objeto de la contratación.

6. Se reforma el Capítulo XII de la Ley Nº 7494, para transformar la actual Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, en la Dirección General de Contratación Administrativa, haciéndola rectora del subsistema de contratación administrativa, se definen las figuras de director y subdirector de la Dirección y sus requisitos, así como las competencias. Por otra parte, se le asigna a la Contabilidad Nacional atribuciones relacionadas con los bienes del Estado y sus inventarios.

7. Se reforma el Capítulo XIII de la Ley, para transformar las proveedurías institucionales actuales en Direcciones Institucionales de Abastecimiento, y se regulan su competencia y atribuciones.

8. Se reforman artículos de la Ley de la Administración Financiera de la República y de Presupuestos Públicos, Ley Nº 8131, para crear el subsistema de contratación administrativa dentro del Sistema de la Administración Financiera y se regulan sus objetivos y competencias. Asimismo, se reforma el envío de información de Hacienda a la CGR, sobre liquidación presupuestaria y deuda pública entre otros; también los objetivos y competencias del Subsistema de Contabilidad Pública, así como la centralización normativa y desconcentración operativa de ese Subsistema para establecer competencia sobre administración y registro de bienes públicos, agregación de cuentas, la obligación de hacer requerimientos de información a los entes regulados por la Ley Nº 8131.

9. Se reforman también artículos de la Ley Nº 8131, sobre la posibilidad de delegación de funciones asociadas en procedimientos de contratación administrativa, se regula la centralización normativa y desconcentración operativa de la contabilidad nacional, se obliga a los entes y órganos regulados por la ley a llevar el control de los bienes, materiales y suministros, se modifican artículos sobre bienes dados en concesión, trámite de donaciones, bienes en desuso y se crea una sección en el Registro Nacional para registrar los bienes públicos.

10.Se derogan artículos de la Ley Nº 7494 para eliminar la autorización de la CGR, requerida para utilizar otros procedimientos de contratación en caso de contrataciones infructuosas, algunas obligaciones de transparencia, las regulaciones actuales sobre las adjudicaciones, precalificación en los procedimientos de contratación administrativa, subasta a la baja.

11.Se derogan artículos de la Ley Nº 8131, para eliminar artículos sobre la obligación de llevar inventario para los entes regulados por dicha Ley, trámite de donaciones, bienes en desuso o mal estado y registro de bienes dados en concesión.

12.Transitoriamente se regula lo referente a la reglamentación de la Ley, la aplicación paulatina de las competencias de la Dirección de Contratación Administrativa y del plazo otorgado a la Dirección General de Contabilidad Pública para la migración de sus funciones, la cual deberá finalizar el 31 de diciembre de 2020 y el establecimiento de un plazo a la CGR para que realice los

desarrollos tecnológicos necesarios para que ejerza su función contralora utilizando el sistema electrónico de compras públicas.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que esta iniciativa busca de buena forma agilizar los procesos de compras del Estado procurando una mayor transparencia durante su desarrollo, lo cual vendría a favorecer a la administración y a los administrados. Sin embargo, existen algunas observaciones realizadas por el departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea que deben ser tomados en cuenta antes de su aprobación definitiva." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-87-2018 de fecha 27 de junio de 2018; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y sobre todo de la Administración Municipal, de la publicación de **La Tasa de interés, que entrarán en vigencia a partir del II Semestre de 2018, para un 11.96% anual, lo que equivale a un 0.99645% mensual,** de conformidad con lo establecido en los artículos 57 y 58 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Esta publicación se llevó a cabo el día miércoles 27 de junio de 2018, en la Gaceta N° **115**, y en este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta divulgación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado.

" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se por conocido el informe GJCME-87-2018 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal.

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-88-2018 de fecha 27 de junio de 2018; que dice:

"En atención correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día once de junio de dos mil dieciocho, donde se me pone en conocimiento del oficio N° ECO-050-2018, de fecha 18 de junio de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Señor Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i. de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley para Agilizar la Ejecución de Obras Prioritarias en Infraestructura Vial,** ambos contentivos en el **Expediente 19.993.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La infraestructura de un país constituye el andamiaje que permite el desarrollo individual y colectivo de sus habitantes. Para la estabilidad de la economía, la infraestructura vial es un valor agregado que conlleva un crecimiento económico sostenible, creando oportunidades de empleo y competitividad, por eso la infraestructura es un medio que tienen las personas para transportar sus bienes y servicios y por ende aumentar su consumo en cantidad, calidad y diferenciación, por esto se constituye como un componente fundamental de la estrategia nacional de desarrollo.

No obstante, nuestra Administración se encuentra lejos de ser eficiente, eficaz y célere en los diversos proyectos. Solo para tener una idea, según los indicadores del índice de competitividad global del 2015, ocupamos el puesto 106 de 144 países a nivel de infraestructura en general y el

puesto 119 en carreteras. Una de las principales causas del atraso de la infraestructura vial en Costa Rica es la falta de una buena y adecuada planeación para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

El Estado ha demostrado ser ineficiente en su rol central como planificador, supervisor y vigilante de las obras que contrata o concesiona, la poca capacidad de planificación provoca que este se haya convertido en un Estado "tapa huecos", concentrándose en atender problemas pequeños ante su incapacidad para desarrollar las grandes obras que requiere el país. Para los expertos el tema se deriva en dos problemas principalmente; una maraña legal, que torna lentos los procesos y una deficiente gestión por parte de la Administración.

En este momento, nuestro país se encuentra pagando intereses sobre créditos que rondan los 1500 millones de dólares, siendo que solo un 25%, de dichos recursos se encuentran ejecutados. Esta situación le genera al país tener que pagar sumas millonarias por concepto de intereses, por proyectos que tan siquiera han iniciado o se encuentran en las etapas iniciales; solo el proceso para identificar las necesidades hasta el inicio de las obras, puede tomar entre 4 y 6 años, lo cual se encuentra sujeto también a la voluntad de los políticos de turno y la prioridad que le quieran dar a esos proyectos. En tal sentido, definir una lista de proyectos vía legislativa garantiza la continuidad de proyectos de relevancia nacional por encima de los intereses de los políticos de turno.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene un total de 11 artículos y un transitorio, y el objetivo es el de agilizar diversos procedimientos para la planeación, el diseño, desarrollo, construcción y seguimiento de los proyectos de infraestructura pública, establecidos en este proyecto, por medio de un trámite preferente de parte de las instituciones gubernamentales que tengan participación en ellos, inclusive el Poder Judicial n los asuntos sometidos a su conocimiento.

Los proyectos prioritarios serán:

1. Cañas- Limonal-Barraca
2. Circunvalación Norte
3. Ampliación y mejora de la autopista Florencio del Castillo
4 Tramo Hacienda Vieja - Garantías Sociales.
5. Ampliación tramo Pozuelo- Jardines del Recuerdo
6. Jardines del Recuerdo-Puente Pirro (Ruta 003)
7. San José- San Ramón (Ruta 1)
8. Bernardo Soto- Sifón (Ruta 35)
9. Intercambios Zapote, Guadalupe
10. Calle Blancos-Triángulo de la Solidaridad (039)
11. Santa Cecilia-Birmania (Ruta 004)
12. Ruta 32
13. Construcción de canal seco entre Parismina (costa atlántica norte) y Punta Descartes (Bahía Santa Elena en el Pacífico)
14. Tramo Palmar Norte-Paso Canoas
15. Intersecciones a desnivel en Taras y La Lima

Entre los alcances de esta iniciativa se encuentran: el deber del MOPT de enviar bimensualmente a la Comisión de Ingreso y Gasto Público de la Asamblea Legislativa, un informe del avance y el grado de cumplimiento del cronograma de ejecución definido; la posibilidad de aplicar procedimientos alternativos de contratación; el expediente electrónico para cada proyecto; la relocalización de servicios públicos será responsabilidad de cada institución prestataria del servicio; se autoriza a la Administración a variar temporalmente la estructura organizativa del órgano o ente responsable; se establece una sanción administrativa de uno a doce salarios base a aquel funcionario

que por negligencia, impericia, dolo o desidia comprobada, retrase injustificadamente los procesos para el desarrollo de los proyectos y el jerarca podrá resultar solidariamente responsable, si se demuestra que no tuvo las diligencias mínimas necesarias a fin de evitar la dilación.

Finalmente, en el caso de proyectos aprobados, cuyo diseño o ejecución haya iniciado, podrán ajustar los plazos de los procesos pendientes a lo estipulado en esta ley.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que esta iniciativa se constituye en una interesante propuesta para agilizar el desarrollo de infraestructura vial, no obstante, existen algunos aspectos que se deben mejorar como el establecimiento del proceso que debe seguir el Poder Judicial para la agilización de los asuntos que le corresponden, la aplicación de la sanción a los funcionarios y la modificación de la estructura organizativa de los entes involucrados. Desde el ámbito municipal y propiamente como Gobierno Local de Esparza, se advierte una posible afectación con la NO inclusión dentro de los proyectos del trayecto de San Ramón a Esparza en la ruta 1, (Nótese que uno de los proyectos llega hasta Barranca de Puntarenas y el otro hasta San Ramón de Alajuela, ambos sobre la ruta 1), lo cual dejaría una pista partida en dicho trayecto, generando una afectación directa a los pueblos y ciudadanos del cantón de Esparza." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Lic. Olivier López: quería llamar la atención de los señores regidores porque si están de acuerdo con el proyecto deberían hacer una observación vehemente que de los 14 proyectos que están incluyendo ahí, están San José-San Ramón y Barranca-Limonal como prioridades para el Gobierno y yo lo anoto en el informe en el trayecto entre San Ramón-Barranca ni siquiera lo incluyen.

Presidenta Municipal Karol Jiménez: tiene razón el señor Asesor Legal en que le indiquemos que el trayecto Barranca-San Ramón está en pésimas condiciones y que nosotros solicitamos que por favor se valore ese trayecto.

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico el Concejo Municipal, se traslada copia a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente. Asimismo, se solicita valorar incluir el trayecto de San Ramón a Esparza en la ruta 1, como una prioridad, debido a que su condición es crítica. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-89-2018 de fecha 28 de junio de 2018; que dice:

"En atención correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día once de junio de dos mil dieciocho, donde se me pone en conocimiento del oficio N° ECO-059-2018, de fecha 11 de junio de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i. de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley de Reforma al artículo 196 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Seguridad Vial, Ley N° 9078,** ambos contentivos en el **Expediente 19.466.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La ley de tránsito obliga a la cancelación de las multas firmes previo al pago de los derechos de circulación o marchamo y/o de cualquier otra gestión que se realice, lo anterior tiene como consecuencia que al momento de pago muchos infractores acumulen partes que no les permite cumplir con esa obligación, ya que en muchas ocasiones esas infracciones pueden superar el valor del vehículo. Lo anterior hace que muchos propietarios de vehículos automotores en especial

motocicletas, tengan que restringir su uso en espera de poder contar con los recursos suficientes para poder pagar de un solo tracto.

Para nadie es un secreto que este país pasa por grandes problemas, la falta de empleo, el pago de impuestos, el aumento en el costo de vida, entre otras cosas, repercuten fuertemente en el bolsillo de las y los costarricenses, en especial en el mes de diciembre, en ese sentido, debemos de poder ofrecer alternativas a las y los ciudadanos para poder honrar sus deudas mediante las modalidades de pago que contiene y permite nuestro ordenamiento jurídico. En la actual vida de los costarricenses, el vehículo representa para muchos conductores el instrumento que facilita el poder llevar el sustento a una familia, o es el medio para desarrollar un oficio, transportar mercancías, en fin, ser un medio de trabajo.

Por otro lado, debemos de reconocer que muchas de esas infracciones responden a problemas ajenos al conductor entre ellos podemos señalar, que este país no cuenta con parqueos públicos suficientes para parquear vehículos, falta de zonas debidamente demarcadas o partes que se imputan por desperfectos o fallas mecánicas del automotor. Por el contrario, la reforma propuesta al artículo 196 de la ley citada, no permitiría el arreglo de pago en las infracciones al artículo 143 porque considera el proponente que esas infracciones tienen que ver con la aptitud del conductor y además porque son sanciones que al ser categoría "A" representan bienes jurídicos que merecen la mayor reprochabilidad.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene un artículo único, y lo que propone es que el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI), vía reglamento, establezca arreglos de pago para las infracciones de tránsito cometidas según los artículos 143 y 144 de la Ley 9078, y el plazo de cancelación total no podrá exceder de un año. Se indica, además, que el arreglo solo procederá por una única vez al año y el monto de las infracciones no podrá superar el salario base. Finalmente, se dispone que las infracciones incluidas en un arreglo de pago no serán impedimento para el pago del marchamo, la solicitud de expedición, reposición y devolución de placas o de vehículos detenidos por las autoridades, la obtención del permiso temporal de aprendizaje, licencias de conducir, renovación o duplicado de estas.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que de llegar a aprobarse esta iniciativa tendría impacto básicamente en las Municipalidades donde se lleven a cabo partes realizados por oficiales de tránsito municipales, ya que de conformidad con lo establecido en los incisos d) y e) del artículo 234 de la Ley N° 9078, de las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones que hubiesen sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito, el Cosevi deberá trasladar el 40% de ese monto a dicha Municipalidad. En virtud de que este Gobierno Local, aún no cuenta con este servicio de policía de tránsito, en estos momentos la aprobación de la propuesta no generaría un impacto inmediato en este municipio, sin que esto signifique que a futuro no se pueda llegar a contar con dicho servicio y los ingresos mencionados." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico el Concejo Municipal, se traslada copia a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones de los señores Regidores

No se presentan mociones.

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal da a conocer el oficio AME-611-2018 de fecha 02 de julio de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza; que dice:
Con base en el oficio GFC-AT-UPA-187-2018, fechado 02 de julio de 2018, suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de Patentes, en el cual el Comité de Festejos Patronales de Marañonal, por medio de su representante Jorge Micó Guevara cédula de identidad 5-146-1276, solicitan licencia municipal para la realización de un turno en conmemoración del día de Santiago Apóstol, a partir del día 19 y hasta el 29 de julio en curso, que se llevará a cabo en los jardines de la Iglesia Católica de Marañonal.
Se indica en la solicitud que los recursos económicos que genere la actividad serán utilizados en terminar obras de la iglesia.
A continuación, detallo lista de documentos presentados por dicho Comité:

- Solicitud formal por escrito de la licencia municipal para la realización del turno, y especificación del uso de las ganancias.
- Fotocopia de cédula de identidad del representante del Comité y del Cura Párroco de la iglesia de Marañonal.
- Certificación literal del terreno donde se desarrollará la actividad.
- Permiso sanitario de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud Área Rectora de Esparza de fecha 19 de junio de 2018 para la realización de ventas de comidas, bebidas y actividades varias.
- Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSPC-SDRSPCS-UO-035-2018 de fecha 24 de mayo de 2018 del Ministerio de Seguridad Pública, en donde informan que mantendrá un dispositivo de seguridad dirigido hacia la colectividad, cumpliendo con su labor de supervisión, vigilante del orden público y seguridad ciudadana
- Oficio CA-06-03-049-2018 de fecha 13 de junio de 2018 por parte de la Cruz Roja Esparza donde informan que por ser una actividad de asistencia conservadora y de carácter pasivo no tendrán unidades permanentes en el lugar, pero se dan por enterados de la actividad para responder ante una emergencia calificada.
- Póliza de riesgos de trabajo emitida por el Instituto Nacional de Seguros.
- Recibo de cancelación de los derechos de autores y compositores musicales ACAM.
- Croquis y plano donde se desarrollará la actividad.
- Visto bueno por parte del Encargado de Servicios Públicos donde indica que si se les dará el servicio especial de recolección de desechos.

Una vez analizados los documentos aportados por los interesados y en vista de que cumple con lo estipulado en el Reglamento para la realización de turnos, ferias, actividades y similares, se recomienda al honorable Concejo:

- Aprobar una licencia municipal para la realización del turno desde el día **19 hasta el 25 de julio** en curso, a realizarse en los jardines de la iglesia de Marañonal.
- Indicar al Comité que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la actividad cuando en el sitio se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar al Comité que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 35.000 OO (treinta y cinco mil colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal para la venta de comidas y bebidas durante los días **19 hasta el 25 de julio** en curso

- Indicar al Comité que deberán cancelar un monto de **¢ 20.000 (veinte mil colones con 00/100)** por concepto de servicio de recolección de basura extraordinario.
- Indicar a la asociación que, por Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, el horario en que se permite la realización de la actividad es el siguiente:

Sábados y viernes hasta la 1:00 am del día siguiente.
De domingo a jueves hasta las 00:00 horas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

- Aprobar al Comité de Festejos Patronales de Marañonal una licencia municipal para la realización del turno desde el día **19 hasta el 25 de julio** en curso, a realizarse en los jardines de la iglesia de Marañonal.
- Indicar al Comité que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la actividad cuando en el sitio se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar al Comité que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 35.000 OO (treinta y cinco mil colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal para la venta de comidas y bebidas durante los días **19 hasta el 25 de julio** en curso
- Indicar al Comité que deberán cancelar un monto de **¢ 20.000 (veinte mil colones con 00/100)** por concepto de servicio de recolección de basura extraordinario.
- Indicar a la asociación que, por Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, el horario en que se permite la realización de la actividad es el siguiente:

Sábados y viernes hasta la 1:00 am del día siguiente.
De domingo a jueves hasta las 00:00 horas.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal da a conocer el oficio AME-612-2018 de fecha 02 de julio de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza; que dice:
Remito oficio GOT-044-2018 de fecha 2 de julio 2018, en el cual el Gestor de Ordenamiento Territorial traslada solicitud de licencia de construcción de condominio denominado Condominio Bendinat Primera Etapa, es un condominio horizontal, residencial, comercial con finca filiales primaria, individualizadas, está ubicado en San Rafael, específicamente frente a la Delegación de la Fuerza Pública." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de licencia de construcción de condominio denominado Condominio Bendinat Primera Etapa, presentado por el Gestor de Ordenamiento Territorial, a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal da a conocer el oficio AME-595-2018 de fecha 25 de mayo de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza; que dice:
"Remito oficio GA-PM-00094-2018 con fecha 2 de julio 2018, en el cual informa que la Gestión de Ordenamiento Territorial, con fundamento en el Artículo 208 del RLCA, solicitó a esta Proveeduría, el procedimiento para aplicar una modificación unilateral al contrato N° 000001-2018 suscrito entre

la Institución y el Consorcio Constructora e Ingenieros INCECO de Esparza, S.A. - Harold Céspedes Cortés, el cual regula los términos de la Licitación Pública 2017LN-000003-01 intitulada "Construcción del Centro de Atención del Adulto Mayor de Esparza ".

Conforme a lo anterior, una vez aplicado el procedimiento que corresponde, le señalo que la Comisión de Contratación Administrativa, mediante resolución de las once horas exactas del día viernes veintinueve de junio de dos mil dieciocho, recomienda lo siguiente:

I. "Aprobar la modificación unilateral de la Licitación Pública 2 17LN-000003-0 1 denominada "Construcción del Centro de Atención del Adulto Mayor de Esparza por un monto de ¢3.505.893.47 (tres millones quinientos cinco mil ochocientos noventa y tres colones con cuarenta y siete céntimos) al Consorcio Constructora e Ingenieros INCECO de Esparza, S.A. - Harold Céspedes Cortés.

El detalle de las disminuciones y aumentos, se presenta en el siguiente cuadro:

RESUMEN	**Monto**
Aumento 01: Instalación de tubería SS público a tanque séptico	135.869,57
Aumento 02: Colocación de enchape en vitrocerámica (135 M2)	3.184.161,49
Aumento 03: Obras extras varias	844.394,41
Aumento 04: Cambio de posición de pared de eje 14 (3,7 M2)	254.787,00
Aumento 05: Colocación de enchape concreto lavado (50 M2)	388.975,16
Aumento 06: Cambios equipo de piscina	2.930.124,22
Aumento 07:0bras extras de piscina	655.229,81
Aumento 08: Cuarto de máquinas instalación cascada	489.177,02
Subtotal aumentos	**8.882.718,68**
Disminución 01: Disminución del área del pórtico (12,24 M2)	-789.374,89
Disminución 02: Eliminar tanque séptico ss público 1,51 M3	-481.009,32
Disminución 03: Eliminar enchapes de piscina (135 m2).	-2.076.770,19
Disminución 04: Disminución material antideslizante (50 M2)	-736.968,94
Disminución 05: Lámparas y sistemas de bombedo piscina	-1.292.701,87
Subtotal disminuciones	**-5.376.825,21**
Total General	**3.505.893,47**

Plazo de entrega; El definido con el contrato original.

Forma de pago: La establecido en el contrato original.

Lugar de ejecución de los trabajos: Distrito de Espíritu Santo del Cantón de Esparza

I. El contratista deberá ajustar el monto de la garantía de cumplimiento rendida para este proceso de contratación.

Conforme a lo expuesto, le traslado el expediente de este proceso de contratación administrativa, debidamente foliado, con el propósito que esta recomendación de modificación unilateral de contrato sea sometida al conocimiento del Concejo Municipal para su respectiva aprobación." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el expediente de solicitud de aprobación de modificación unilateral de la Licitación Pública 2 17LN-000003-0 1 denominada "Construcción del Centro de Atención del Adulto Mayor de Esparza", presentado por el Gestor de Ordenamiento Territorial, a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

No se presentan asuntos varios.

Al ser las veinte horas cincuenta y cinco minutos del lunes dos de julio de dos mil dieciocho, la señora Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Licda. Karol Jiménez Barquero	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**